



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Solicitud de Informes

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, que informe acerca de las circunstancias que han dado lugar a las resoluciones RESFC-2017-1657-E-GDEBA-DGCYE del Sr. Director General de Cultura y Educación; RESOL-2017-327-E-GDEBA-SSEDGCYE del sr. Subsecretario de Educación, y la Disposición DI-2018-33-GDEBA-DESDGCYE de la Sra. Directora de Educación Secundaria; referentes todas ellas al sistema de Bachillerato para Adultos, en particular en relación a los siguientes puntos:

- 1) Informe sobre las circunstancias fácticas que han motivado las resoluciones RESFC-2017-1657-E-GDEBA-DGCYE del Sr. Director General de Cultura y Educación; RESOL-2017-327-E-GDEBA-SSEDGCYE del sr. Subsecretario de Educación, y la Disposición DI-2018-33-GDEBA-DESDGCYE de la Sra. Directora de Educación Secundaria.
- 2) Informe acerca de los estudios realizados sobre los cuales se fundamentan la normativa referida.
- 3) Informe acerca de las medidas adoptadas por la Dirección General de Cultura y Educación a fin de garantizar la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 13.688.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

- 4) Informe acerca de las medidas adoptadas por la Dirección General de Cultura y Educación a fin de garantizar la continuidad de los docentes y las trayectorias de los alumnos, en las cohortes ya iniciadas de acuerdo a lo establecido en la normativa de referencia.
- 5) Informe acerca de los recursos con los que cuenta actualmente la Dirección de Educación de Adultos a fin de hacer frente al aumento de las competencias que le fueran asignadas mediante la resolución RESFC-2017-1657-E-GDEBA-DGCYE del Sr. Director General de Cultura y Educación.
- 6) Informe acerca del estado de avance del relevamiento de las necesidades de matriculación detectadas así como la propuesta de oferta educativa que debían remitir los Inspectores de Enseñanza y las Jefaturas de Distrito a la Dirección de Educación Secundaria para su análisis y posterior autorización a los efectos de definir la oferta educativa distrital de Nivel Secundario de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 de la Disposición DI-2018-33-GDEBA-DESDGCYE de la Sra. Directora de Educación Secundaria.


PABLO H. GABATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes se funda en la imperiosa necesidad de conocer los fundamentos y circunstancias que han llevado al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a modificar el sistema de educación para adultos.

Se debe destacar que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria. Que la Ley de Educación Provincial 13.688 en su Artículo 28 establece que "El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y orientada" y que "Este Nivel está destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria."

En virtud de la normativa citada, surge claramente que resulta una obligación de la Provincia garantizar el acceso a los alumnos a esta modalidad educativa, de manera que previo a la toma de cualquier determinación al respecto, es necesario la demostración de la garantía de cumplimiento de ese mandato legal.

Así lo ha sostenido el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Dr. Guido Lorenzino, quien reclamó que " Miles de personas verán afectadas sus posibilidades de ejercer el derecho a la educación, tal como lo establecen las leyes de educación tanto nacional como provincial. Es por eso que pedimos que se evalúen las consecuencias que esta medida puede tener entre quienes se esfuerzan por terminar el secundario".

En el mismo sentido, vale destacar que oportunamente se han presentado ante esta Honorable Cámara de Diputados y ante la Dirección de Educación para Adultos, pedidos de informes acerca del cierre de la matrícula en el Centro Educativo Nivel Secundario



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

(CENS) N° 451, cuyo anexo funciona en la Escuela N° 11 de Claromecó, en razón de las normativas analizadas en el presente pedido de informe.

Agradecemos a los señores diputados su voto positivo para con el presente proyecto.


PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires